



Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar se levanta la sesion firmando  
la presente de que certifico

Mmanuel Mariné Fausto Prats

José Martí

Cristobal Larqués

Pedro Compañy

Pedro Cusart

Pedro Compañy

Manon Gelibert

En el pueblo de Comella á veinte y siete de  
Diciembre de mil ochocientos noventa

Reunidos en esta casa consistorial los tres con-  
jales que al margen se expresan para celebrar  
sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Manuel Mariné Prats se declaró esta  
abierto con lectura y aprobacion del acta an-  
terior

Acto seguido de orden del Sr. Presidente, se votó  
á dar lectura de la instancia producida por  
varios particulares sobre el sacrificio de cerdos  
que quedó sobre la mesa en la sesion anterior

Abierto de nuevo debate sobre la petición  
formulada por varios tres honrales. Vieron  
uno de la palabra en el sentido de que consid  
raban atendible la reclamación producida, sobre  
todo no tratándose como no se trata de reses  
destinadas al consumo público y quedando,  
como queda, garantido no solo el interés  
del Municipio para el percibo del arbitrio, si  
que también los preceptos higienicos y sanitarios  
con la intervención del personal Municipal y del  
profesor veterinario encargado de la inspección  
de carnes.

Reprodujeron su opinión en contra la peti-  
ción que los referidos particulares formulan, los  
honrales tres Compañy y Monserat quienes  
manifestaban que existiendo como existe un  
acuerdo consistorial para que todos los cerdos  
se sacrificaren en el matadero público, no po-  
dia el Ayuntamiento acceder a lo que se pide  
en la relatada instancia, sin contradecir dicho  
acuerdo.

Replicaron á su vez otros tres Regidores entre  
estos los tres Martí y Lusaart que catian se-  
gun su opinión facultades á los Ayuntamientos  
para reformas por razones de equidad sus  
acuerdos, cuando estas reformas sin perjudicar  
intereses de tercero, emienda de ellos que el pri-  
mitivo acuerdo puede haber causado.

Declarado luego insuficientemente discutido el asun-  
to y después de otras varias observaciones hechas

por los tres lincejes, unas en pro y otras en con-  
tra, según su respectivo criterio de la concesión de  
los permisos que se solicitan; el Ayuntamiento  
considerando en primer término que las reses de  
cerda para cuyo sacrificio en los domicilios  
de sus dueños se solicita permiso, no están des-  
tinadas al consumo público ni con ellas negocian  
los particulares que las sacrifican, sino que han  
de consumirse por ellos y sus familias, por cuyo  
motivo esta concesión no puede en modo al-  
guno causar perjuicio directo a los expendedores  
pues ninguna competencia pueden ni deben ha-  
cerles los particulares que para su consumo sa-  
crifican ~~una res~~ una res en toda la temporada,  
mayormente cuando entra el adeudo del arbitrio  
municipal y los derechos que habían de percibir  
el inspector de carnes y pesados ascenderá a mayor  
suma de lo que en el matadero pagan los que  
a él concurren; considerando que el primitivo  
acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en este  
asunto, no es óbice para que la corporación  
en el caso concreto de que se trata y atendiendo  
petición justa enmendando el error que aquel  
puede causar y sin perjuicio alguno por parte  
de tercero, puede volver sobre dicho acuerdo,  
no solo por equidad si que también porque  
a ello no se opone ninguno de los preceptos  
de la Ley Municipal: considerando que la ins-  
pección facultativa inmediata y directa y el  
peso de la res por el empleado municipal ga-

tambien insuficientemente el cumplimiento  
y observancia de los preceptos sanitarios, y el  
interes del Municipio en permitir lo que justa-  
mente debe ingresar en sus arcas por razon  
del arbitrio: considerando que estas comisiones  
han sido acordado y enmendado legítimamente  
no solo de poblaciones de la comarca, si  
que tambien el de la misma capital que no  
creen con ellos faltas a ningun precepto legal;  
Acordó por mayoria de votos de los tres Marini  
Prats, Harques, Martí y Lluís que digeron si,  
accede en esta temporada a lo que se pide  
en la instancia de que se acaba de darse men-  
ta, esto es: conceder autorizacion a los particulares,  
para sacrificar los cerdos que destinan al consu-  
mo de sus familias, en sus respectivos domicilios,  
mediante obtencion del previo permiso talonario,  
manifestando el dia y hora en que debe tener  
efecto el sacrificio para que puedan concurrir  
el inspector de carnes que marcará la res si está  
sana, y el pesador municipal para liquidar el  
arbitrio que por cada res debe satisfacerse, segun lo  
tiene acordado el Ayuntamiento; y ademas con la  
obligacion para el particular que obtenga el per-  
miso de satisfacer al inspector una peseta por res  
por derechos de visita y una peseta por remuneracion  
al pesador municipal. Notando en contra de la  
peticion los repetidos tres Moresat y Company  
que digeron no, y manifestaron protestas del  
acuerdo, reclamando testimonio del mismo y del



adoptado, como se ha dicho anteriormente por  
 el Ayuntamiento de fecha 30 de octubre último  
 y no habiendo mas asuntos de que tratar  
 se levanta la sesion firmando la pre-  
 sente de que certifico = Las palabras hechas  
 que dicen en un vez una sesion no valen  
 Manuel Mariné Jacinto Prats  
 José Martí Cristobal Llaguer

Pedro Compañy Pedro Guasart  
 José Cuban Sebastian Manserat

Manuel Gelabert

En el pueblo de Cornellá a treinta de Diciembre  
 de mil ochocientos noventa  
 Reunidos en estas horas constitucionales los tres conceja-  
 les que el margen se expresen para celebrar sesion  
 ordinaria bajo la presidencia del Sr. Manuel D. Manuel  
 Mariné Prats se declaró esta abierta con lectura y expre-  
 sacion del acta anterior  
 Ato seguido se acordó satisfacer al Estanquero D.